



El Ayuntamiento de Fuengirola

DECRETO NUMERO 1090 /2015 CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2015

Ana Mula Redruello, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las facultades que legalmente me están conferidas y,

Considerando que del examen de la plantilla de personal, se comprueba la existencia de plazas vacantes que cuentan con su correspondiente dotación presupuestaria, de conformidad con la aprobación de la plantilla municipal en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2014.

Considerando que la prohibición genérica de incorporación de nuevo personal en el sector público prevista en el artículo 21 de la Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, tiene su excepción en el supuesto de las plazas correspondientes al personal del servicio de prevención y extinción de incendios en que se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, la Entidad deberá adoptar un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad Local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas.

Considerando que además de la anterior excepción, la norma citada permite también alcanzar el 50% de la tasa de reposición respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos, además de los casos de asesoramiento jurídico y gestión de los recursos públicos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL.

Visto que la oferta de empleo ha sido objeto de negociación con los representantes sindicales en fecha 29 de enero de 2015.

En virtud de las atribuciones concedidas por el artículo 21.1.g de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.- Aprobar la oferta de empleo público de 2015 del Ayuntamiento de Fuengirola, comprensiva de las siguientes plazas funcionariales:

<i>1 plaza de bombero-conductor</i>	<i>C2-16-753,85</i>
<i>1 plaza de T. G. M. Inspección Tributos</i>	<i>A2-25-572,95</i>

Segundo.- La convocatoria correspondiente a la plaza de bombero-conductor, quedará expresamente condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 21.2.H de la Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Tercero.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

En Fuengirola, a 29 de enero de 2015

La Alcaldesa-Presidenta

Ana Mula Redruello

